	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría delegada para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, mayo 17 de 2022

Doctora
CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA
Gerente Ese Hospital Nuestra Señora de Guadalupe
 Guadalupe – Santander

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, **No 0006 de mayo 17 del 2022**

Sujeto de control: **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final No 0006**, de mayo 17 de 2022, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:


Líder de la auditoría: **ROSARIO PEDRAZA GALLO**
 Correo institucional: rpedraza@contraloriasantander.gov.co
 Copia: controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
 Subcontralor delegado para Control Fiscal

Proyectó: Jesus Heraldo Rueda Suarez

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO AFG Subcontraloría Delegada para el Control Fiscal	Página 1 de 1

NO FENECIMIENTO No. 0002

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga, mayo 13 de 2022
NODO: Comunero
ENTIDAD: E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe
REPRESENTANTE LEGAL: **CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA**
VIGENCIA AUDITADA 2021

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Negativa, sobre los estados financieros para la vigencia 2021,

Opinión Limpia o sin salvedades, sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2021.

Concepto Con Observaciones, sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2021.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO) FENECER la cuenta rendida por **Claudia Patricia Jaramillo Quiroga**, - Gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe de la vigencia fiscal **2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.


POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Rosario Pedraza Gallo - Líder de Auditoría
 Revisó: Blanca Luz Clavijo Diaz, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

Escuchamos - Observamos - Controlamos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 36

**NODO COMUNERO
SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.


INFORME FINAL No. 0006 DE MAYO 17 DE 2022

ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

**CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA
Gerente**

VIGENCIA AUDITADA 2021

Bucaramanga, mayo de 2022

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 2 de 36

EQUIPO DIRECTIVO

FREDY ANTONIO ANAYA MARTINEZ

Contralor General de Santander

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA

Contralor Auxiliar de Santander

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO

Auditor Fiscal - Nodo Vélez (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

LUZ MARINA HERRERA TARAZONA

Profesional Universitario

GRACIELA SEPULVEDA TORRES

Profesional Universitario

SANDRA JANETH ZARATE AMADO

Profesional Especializada

JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ

Profesional Especializado

ROSARIO PEDRAZA GALLO

Profesional Especializado

Líder Auditoría


	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 36

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Negativa sobre estados financieros	5
1.1.	Fundamento de la opinión	6
2.	Opinión Limpia sobre el Presupuesto.	6
2.1.	Fundamento de la opinión	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto	9
3.1.	Fundamento del concepto	9
4.	Cuestiones clave de la auditoría	9
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	10
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.	10
7.	Otros requerimientos legales	11
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	11
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	12
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.	13
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	13
	ANEXO 1	15
	RELACIÓN DE HALLAZGOS	15
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01.- EL 43% DEL TOTAL DE LA CARTERA A DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDE A CARTERA MAYOR A 360 DIAS, CUYO SALDO ES DE \$114.444.689.	15
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 02.- DURANTE LA VIGENCIA 2021 SE PRESENTÓ UN INCREMENTO EN LAS VENTAS DEL 17%, MIENTRAS QUE, ENTRE COSTO DE VENTAS Y GASTOS, EL INCREMENTO ES DEL 19%. HAY PERDIDA OPERACIONAL	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03.- INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE SOAT Y ARL POR FALTA DE GESTION. LA MAYOR CARTERA CORRESPONDE A NUEVA EPS Y COOSALUD	17
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04. EXISTENCIA DE CONTRATOS SIN LIQUIDAR DE VIGENCIAS 2019 Y 2020 DE LA NUEVA EPS Y COOSALUD.	18
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05.- MANUAL DE PRESUPUESTO DESACTUALIZADO	19
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06. - EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07.- LA CONTRATACION REALIZADA DENTRO DEL RUBRO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, NO ES ACORDE A LO SEÑALADO EN LA NORMA	21
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA. No. 08.- CREAR EL RUBRO DE CAPACITACIONES.	22

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 36

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09.- EN LAS RESOLUCIONES DE COMISIÓN NO SEÑALAN CON CLARIDAD EL RECONOCIMIENTO DE VIATICOS.	23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL DE AUDITORIA. No: 10.- LA ENTIDAD RECONOCIO VIATICOS, SIN PERNOCTAR EN EL SITIO DE LA COMISION VIGENCIA 2021. - S1.420.760	24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 11.- NO SE EVIDENCIAN SOPORTES DE LA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO	27
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12.-CONSUMO DE COMBUSTIBLE SIN UN SEGUIMIENTO ADECUADO.	28
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	30
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	30
ANEXO 2	31
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	31
ANEXO 3	32
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	32
ANEXO 4	33
ESTADOS FINANCIEROS	33
PRESUPUESTO	36

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 36

Bucaramanga,

Doctora
CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA
Gerente
ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe
eseguadalupe@hotmail.com
gerenciahospitalguadalupe@gmail.com
Carrera 3 N. 1-26
Guadalupe - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la **ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe**, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.


Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 000375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta

1. Opinión Negativa sobre estados financieros

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, fue creada mediante Decreto 00389 del 26 de noviembre de 2007 proveniente de la Gobernación de Santander, como Entidad descentralizada del orden Departamental, con personería Jurídica, Patrimonio y autonomía Administrativa, adscrita a la secretaria de Salud de Santander. El objeto de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe es la prestación de los servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento de Santander, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 36

financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

- Negativa: “En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión negativa” los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]”

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$114.444.689, el 6.8% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, El incremento en las cuentas por cobrar, la falta de liquidación de contratos con EPS, la existencia de pérdida operacional en el estado de resultados integral, entre otros.

2. Opinión Limpia sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión		Fecha: 21 – 05 -21
Auditoría Financiera y de Gestión			Página 7 de 36

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia o sin salvedades:

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%		10.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%		10.0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	80.8%	100.6%	79.0%	85.2%

2.1. Fundamento de la opinión

La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, es una entidad descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica propia y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud de Santander, la normatividad presupuestal aplicable se establece fundamentalmente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 115 de 1996 y se aplican todos los principios presupuestales establecidos en el Decreto 111 de 1996, excepto el principio de inembargabilidad.


Mediante el acuerdo No. 010 de diciembre 2 de 2020, se fija el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 en la suma de \$880.804.898; mediante la resolución 098 diciembre 29 de 2020 se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe Santander para la vigencia fiscal 2021, por la misma suma.

Presenta adiciones por la suma de 349.7450.613, para un presupuesto definitivo de 1.230.555.511,92.

En la vigencia objeto de esta auditoría, la entidad presento recaudos por valor de \$1.219.047,92 y compromisos por valor de \$939.277.985,05 presentando un superávit por valor de \$280.221.062,87

La materialidad para la ejecución de ingresos fue de 12.194.990 menor que 1% y en la ejecución presupuestal de gastos en la suma de 9.392.780 menor que 1%.

La ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, adopta el manual de presupuesto mediante la Resolución No. 093 de septiembre 17 de 2013, encontrándose desactualizado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 36

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulneró el principio de programación integral, toda vez que mediante acuerdo 001 de marzo 16 de 2021 adicionan al presupuesto de Gastos de inversión la suma de \$94.328.018.37 y mediante el acuerdo 005 de diciembre 02 de 2021 adicionan la suma de \$103.047.110.85 para un total de \$197.375.129,22, el cual no se ejecutó.


Así mismo el principio de Especialización se vio afectado toda vez que la ESE destinó el recurso financiero de Mantenimiento hospitalario, para contratar objetos contractuales que no los contempla el ámbito del Decreto 1769 de agosto 3 de 1994. (Estos contratos no se incluyeron en la muestra)

Es de mencionar que la norma establece y regula el 5 % del presupuesto total, para la asignación, utilización y destinación, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria que corresponde a la suma de 61.527.775,60; observándose que apropiaron la suma de \$75.284.226.70, utilizando el 6.11% del presupuesto total (1.230.555.511.92).

En el Rubro denominado, viáticos y gastos de viaje, fijan un presupuesto definitivo por valor de \$13.000.000, ejecutan la suma de 11.858.152 que corresponde al 1.26% del total comprometido. Se observó que en los actos administrativos de reconocimiento de viáticos no se señala el valor de la comisión, las constancias de permanencia las realizan con la papelería de la entidad.

Se observa que en la ejecución presupuestal de gastos no crean el rubro de capacitaciones, la ley 1567 de 1998, art. 3 literal d , señala que las entidades debe contar con recursos previstos en el presupuesto y deben asignar presupuesto a este rubro lo señala el artículo 11 literal d) "(...)incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal es por ello que deben adecuar e incluir el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal"

El principio de Programación Integral, se vio afectado, toda vez que el pago realizado en rubro denominado Viáticos y Gastos de Viaje, no se realizó de acuerdo a lo señalado en el en Decreto 979 de 2021, autorizaron pagos del 100% sin pernoctar en el lugar de la comisión, el decreto establece que si no se pernocta se reconocerá hasta el 50%, es así como se observa en la relación entregada por la entidad al equipo auditor como respuesta al requerimiento que cancelan el valor de \$1.420.760, de más; Es de mencionar que en la ejecución presupuestal de gastos compromete el valor de \$11. 858.152, de acuerdo a las resoluciones cancela el valor de \$11.904.332.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 9 de 36

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: Con observaciones

El plan de gestión de 6 actividades propuestas se ejecutó en su totalidad, señalando que solo a dos actividades les asignaron recursos, es de mencionar que las demás se ejecutaron por gestión administrativa.


Frente a la gestión contractual, se observó cumplimiento en los objetos contractuales, sin embargo, se observaron falencias en la elaboración de estudios previos, en lo atinente a la justificación del valor del contrato.

3.1. Fundamento del concepto

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

- El principal concepto que llama la atención es que el ejercicio contable arroja una pérdida operacional, es decir que los ingresos son inferiores a los costos más gastos, por lo tanto, se concluye que, si la entidad no recibiera transferencias u otros ingresos, no sería estable financieramente.
- El 43% del total de la cartera es mayor a 360 días.
- Aún se encuentran contratos por liquidar de vigencia 2019 y 2020.
- la norma establece y regula el 5 % del presupuesto total, para la asignación, utilización y destinación, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria que corresponde a la suma de 61.527.775,60; observándose que apropiaron la suma de \$75.284.226.70, utilizando el 6.11% del presupuesto total

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 10 de 36

(1.230.555.511.92), de otra parte, el recurso, se usó para contratar objetos que no los contempla el ámbito del Decreto 1769 de agosto 3 de 1994

- No crean el rubro de capacitaciones, Decreto 1567 de 1998, art. 3 literal d
- Se vulnera el principio de Programación Integral, toda vez que cancelan el valor de \$1.420.760, de más en el rubro denominado Viáticos y Gastos de viaje.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.


La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 375 de junio 1 de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 36

para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se emite concepto sobre control interno financiero: **Con deficiencias.**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	1.5

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 36

GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	EFFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Este concepto está sustentado en que:

La evaluación de la efectividad de los controles de los factores de riesgos, detectados en el ESE hospital de Guadalupe, con base en los resultados de las pruebas de auditoría realizadas por el equipo auditor, en la fase de ejecución se obtiene una calificación de 1.5, que lo ubica en un efectivo

Cuenta con una nómina de tres empleados, la Gerente, Un profesional Universitario y un médico del servicio social obligatorio.

No cuenta con una oficina para Control Interno, las funciones las realiza el Profesional Universitario de acuerdo al Manual de Funciones.

Identifican los riesgos en los procesos, sin embargo, se observó que no establecen riesgos para el macroproceso presupuestal, esto podría afectar el logro de las metas y la misión de la entidad.

Deben fortalecer y establecer acciones a los controles de cada macroproceso, e implementar los procedimientos establecidos

En el recaudo de cartera no ha logrado el total del recaudo de vigencias anteriores, siendo los mayores deudores la Nueva EPS y Coosalud, es de mencionar que la entidad ha realizado conciliaciones y gestiones para el saneamiento de esta cartera.

En la vigencia 2021, la Profesional Universitaria con funciones de Control Interno realizo 14 autodiagnósticos, es así como la implementación de MIPGI se encuentra en fase de desarrollo, reportan avance., gobierno digital y participación ciudadana presentan una calificación por debajo del 60%, gestión estadística por debajo del 50%.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento, con ocasión de los hallazgos evidenciados en el informe final de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento No. 0022 de junio 16 del 2021 con corte a 31 de diciembre de 2021 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende seis (06) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 86.7, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	86.7	
PARCIALES	100.00	83.33

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 36

Es de mencionar que la acción No. 3 presento ineffectividad, es por ello que se establece dentro de la observación No 1. del presente informe

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Fecha de inicio	Fecha terminación
3	EXISTENCIA DE \$132,351,593, DE CARTERA MAYOR A 360 DIAS POR SERVICIOS DE SALUD A COOSALUD	Jul-21	12/31/2021

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.


La ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe rindió la cuenta a través de la aplicativo SIA CONTRALORIA, obteniendo un concepto cumple con un puntaje de 88.82 como se estableció en el papel de trabajo RECF-17-03 Rendición y evaluación de cuenta.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92.0	0.1	9.20
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.5	0.3	26.55
Calidad (veracidad)	86.5	0.6	51.90
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			87.65
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			90
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			88.825
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 375 de junio 1 de 2021 la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe rendida por la Dra. CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO QUIROGA de la vigencia fiscal 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO O OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%			10.0 %	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0 %		10.0 %	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	66.7%	100.6%	25.1 %	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	81.5%	79.0%	40.1 %	Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	80.8%	100.6%	79.0%	85.2 %
40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%				0.0 %	OPINIÓN ESTADOS

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 14 de 36

GESTIÓN FINANCIERA			0.0%			0.0%	FINANCIEROS
							Negativa
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%		0.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		48.5%	100.6%	79.0%	51.1%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTI-ECONOMICA	
		FENECIMIENTO		NO SE FENECE			

Grupo Auditor: Original Firmado Por:


Nombre	Cargo	Firma
JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ	Profesional Especializado Grado III Auditor	
SANDRA JANETH ZARATE AMADO	Profesional Especializado Grado I Auditor	
GRACIELA SEPULVEDA TORRES	Profesional Universitario Auditor	
LUZ MARINA HERRERA TARAZONA	Profesional Universitario Auditor	
ROSARIO PEDRAZA GALLO	Profesional Especializado Grado I Líder	

Auditor Fiscal del Nudo (Supervisor):

Nombre	Nudo	Firma
FAVIO EMERSON GARCÍA PATIÑO	VELEZ	

Subcontralor delegado para Control Fiscal:

Nombre	Firma
BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ	

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 36

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01.- EL 43% DEL TOTAL DE LA CARTERA A DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDE A CARTERA MAYOR A 360 DIAS, CUYO SALDO ES DE \$114.444.689.

CRITERIO

Ley 1066 de 2006

CONDICION

Revisada la relación de cartera comparativa a diciembre de 2020-2021, se observó una cartera total por valor de \$262.686.430, de los cuales el 43%, es decir \$114.444.689 corresponden a cartera mayor a 360 días. De esta cartera mayor a 360 días, COOSALUD participa en un 56%.

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable y falta de gestión en la recuperación de la cartera

EFECTO


Disminución de los ingresos para la entidad.
Cifras de estados financieros sin depuración.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA: frente a esta observación, podemos indicar que la institución realiza permanentemente dentro de sus actividades administrativas acciones de cobro ante las EPS sobre las facturaciones adeudadas, entre las cuales podemos destacar:

- Se realizó conciliación de glosas con AVANZAR – FOSCAL.
- Se realizó conciliación de glosas y cartera con FAMISANAR.
- Se realizó conciliación de glosas con ASMETSALUD,
- Se realizó cierre de conciliación de glosas con POLICIA NACIONAL.

Se proyectaron oportunamente las respuestas de glosas notificadas a la ESE, conforme la normatividad vigente y con los soportes necesarios. Se proyectaron oficios de cobro de cartera enviados por la gerencia, agotando la gestión de cobro administrativo, se realizó acompañamiento en las mesas de saneamiento de cartera de circular 030 de la Superintendencia Nacional de Salud, convocada por la Secretaría de salud departamental para la depuración y conciliación de la cartera. Sin embargo, durante el inicio y transcurso de la pandemia se han presentado glosas por actividades no realizadas, obviamente porque se limitaron las salidas por un tiempo con la Emergencia Sanitaria, y era imposible cumplir con los indicadores y metas establecidas por la EPS, como un tiempo normal. Por este motivo no hemos aceptado algunas glosas de esa vigencia por incumplimiento de actividades, a esperas que el Ministerio de Protección social y Asehisan se pronuncien para determinar este proceso, por lo tanto a pesar que ya se conciliaron glosas y recobros de las dos vigencias, hace falta definir el tema de actividades no realizadas en

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 16 de 36

Pandemia, por ende hasta no liquidar 2020, no se puede liquidar 2021, en cuanto al tema de Coosalud-

En cuanto al tema de la Nueva EPS, se realizado múltiples reuniones las cuales se encuentran soportadas en actas, de las cuales pedimos apoyo de otros entes porque no hemos podido llegar a acuerdos de conciliaciones para finiquitar el proceso.

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Revisada y analizada la respuesta enviada por la entidad, se denota que efectivamente han gestionado el cobro por medio de oficios, reuniones y actas, entre otros; pero aún persiste la cartera mayor a 360 días, como lo indica la observación. “Por lo anterior y con el fin de ser incluido en el plan de mejoramiento, se **CONVALIDA** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N° 02.- DURANTE LA VIGENCIA 2021 SE PRESENTÓ UN INCREMENTO EN LAS VENTAS DEL 17%, MIENTRAS QUE, ENTRE COSTO DE VENTAS Y GASTOS, EL INCREMENTO ES DEL 19%. HAY PERDIDA OPERACIONAL

CRITERIO:

Resolución 426 de 2019. Normas Internacionales de Contabilidad para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público

CONDICIÓN:

Durante la vigencia 2021, la ESE de Guadalupe, obtuvo ingresos por venta de servicios de salud por valor de \$1.016.403.309, mayores en un 17.% a la vigencia 2020; sin embargo, el costo de ventas para este mismo periodo fue de \$594.469.342 mayor en un 15% que la vigencia 2020 y los gastos de \$543.927.313, mayores que la vigencia anterior. Situación que permite evidenciar de una vez una pérdida operacional por valor de \$121.993.347 y considerar que si no fuere por las transferencias y/o subvenciones que recibe, no tendría una estabilidad financiera.

CAUSA:

Falta de controles en los costos y gastos en que incurre para la prestación de los servicios. Así como de políticas que permitan el incremento en las ventas y estrategias para lograr un recaudo más efectivo de las cuentas por cobrar.

EFECTO:

Posible disminución del capital de trabajo en la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA: Frente a esta observación podemos mencionar que la institución siempre se ha mantenido en la gestión de austeridad en el gasto donde se puede indicar que para aumentar la venta de servicio es indispensable la contratación de personal para la atención del mismo, en referente al recaudo la institución ha venido realizando gestión administrativa eficiente en la radicaciones de la facturación a tiempo pero siempre hay trabas por parte de las EPS para la cancelación de las facturas las cuales las llevan a auditoría y la demora son de 4 a 6 meses para la aceptación de dicha radicación y más el tiempo para el pago.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 36

Es importante aclarar que el Recurso Oferta brindado por la Gobernación, aclara que se debe contratar mayor personal para mejoramiento continuo en la calidad de la prestación del servicio, apoyo extramural de actividades y llegar a completar los esquemas de vacunación y mejoramiento de consultas extramurales y actividades de promoción y prevención y captar pacientes con los equipos extramurales, ese Recurso básicamente es para fortalecer nuestra Prestación , por lo tanto se evidencia el Incremento en Gastos por este tema.

Por lo anterior expuesto se solicita muy respetuosamente al equipo auditor se tenga en cuenta las observaciones y se desvirtúe la observación realizada”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta enviada por la entidad no desvirtúa la observación indicada, toda vez que la contratación de más personal para realizar actividades con el fin de obtener mayores ingresos, debe ser proporcional con los gastos; situación que está también muy ligada a la gestión en el cobro y en la radicación de la facturación en forma oportuna. Por lo tanto, se **CONVALIDA** la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para ser incluido en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03.- INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE SOAT Y ARL POR FALTA DE GESTION. LA MAYOR CARTERA CORRESPONDE A NUEVA EPS Y COOSALUD

CRITERIO

Ley 1066 de 2006

CONDICION

Revisadas las notas a los Estados financieros y la relación de cartera, se pudo evidenciar el incremento en las cuentas por cobrar por concepto de SOAT y ARL, especialmente en la Nueva EPS y Coosalud. Situación que se ha presentado por el incremento que ha tenido la facturación y la falta de gestión en el respectivo cobro

Se evidencian falencias en los procedimientos de control interno contable y administrativo, para lo cual la ESE debe revisar y concentrar esfuerzos de manera permanente en esta área, cumpliendo con los procedimientos y procesos que están establecidos en las notas y políticas contables.

CAUSA


Deficientes mecanismos de control interno contable y falta de gestión en la recuperación de la cartera

EFECTO

Disminución de los ingresos para la entidad.
Cifras de estados financieros sin depuración.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. Para esta observación podemos como se pudo indicar en la observaciones anteriores, la institución ha realizado de manera oportuna las gestiones referente al cobro de cartera pero hay dificultades con las Aseguradoras y EPS como por ejemplo la aceptación en los términos legales de las facturas, glosas y devoluciones demoradas sin acatar la norma que la regula, esto dificulta los procesos institucionales de respuesta, y realizar el cobro de dichas facturas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 18 de 36

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04. EXISTENCIA DE CONTRATOS SIN LIQUIDAR DE VIGENCIAS 2019 Y 2020 DE LA NUEVA EPS Y COOSALUD.

CRITERIO

Ley 1066 de 2006

CONDICION

Revisadas las notas a los Estados financieros, se comprobó que la ESE no ha realizado la respectiva liquidación de los contratos de vigencias 2019 y 2020 con la Nueva EPS y Coosalud.

CAUSA

Deficientes mecanismos de control interno contable y falta de gestión en la recuperación de la cartera

EFECTO

Estados financieros sobrestimados, en caso de existir glosas.

Cifras de estados financieros por depuración.


RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. *Se debe hacer precisión que los citados contratos corresponden a la modalidad de cápita, lo cual implica la ejecución de las actividades concertadas al grupo poblacional indicado, en tal sentido, el contrato de capitación del régimen subsidiado celebrado con COOSALUD, no pudo ser ejecutado en su totalidad por temas de fuerza mayor,(Alerta Sanitaria por el virus Covid 19), presentando deficiencia en los indicadores al no lograrse la total cobertura en las actividades por promoción y prevención, es por ello que la EPS pretende glosar todo referente a estas actividades, lo cual implica un desequilibrio económico para la ESE, hasta tanto no exista un directriz del Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud Departamental sobre el manejo que se debe dar a las dificultades presentadas, las cuales como ya se manifestó son ajenas a la administración de la ESE, estos contratos seguirán pendientes de acuerdo bilateral para su liquidación.*

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad manifiesta que los contratos seguirán pendientes de acuerdo bilateral para su liquidación, hasta tanto no exista directriz del Ministerio de Salud y Secretaría de Salud; es decir que acoge la observación, para lo cual

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 19 de 36

debe implementar acciones correctivas que deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento. Por lo anterior, se **CONFIRMA** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05.- MANUAL DE PRESUPUESTO DESACTUALIZADO

CRITERIO

Decreto 115 de 1996.

CONDICION

La entidad cuenta con la herramienta del manual de presupuesto el cual no está ajustado a la normatividad vigente, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), es un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

CAUSA

La herramienta no es eficiente para dirigir, guiar a los encargados del área presupuestal frente a las actividades y acciones que les permite presentar una adecuada planificación y coordinación de los eventos presupuestales de asignación de recursos.

EFECTO


Genera un riesgo frente a las acciones realizadas en los gastos de obligatorio cumplimiento; así mismo la no actualización del catálogo de clasificación presupuestal, obstruye el cruce de cuentas realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual no permite que la información presupuestal se relacione con la información que se produce en las demás áreas públicas, sea una herramienta para la toma de decisiones de políticas fiscales y constituye un mecanismo para la producción de estadísticas de estándares internacionales. Lo que puede conllevar a posibles sanciones por el no cumplimiento de la normatividad vigente.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. Frente a esta observación es importante indicar que la ESE para la vigencia 2021 empezó con el nuevo marco normativo, de la Resolución No. 2323 de Noviembre de 2020, mediante por el cual modifica el artículo 5° de la Resolución 3832 de 2019, establece que "Las entidades Territoriales y sus Descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), por lo que en esta vigencia se realizará la actualización según la normatividad vigente.

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 36

La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe incluirse en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06. - EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD

CRITERIO

Decreto 115 DE 1.996 y demás disposiciones reglamentarias

CONDICION

Durante la vigencia se debe realizar los gastos presupuestados, toda vez que fueron autorizados por la Junta Directiva de la entidad para asumir los compromisos con relación al sector Salud en la adquisición de equipos y materiales y suministro.

CAUSA

Las acciones destinadas frente a los recursos asignados en el presupuesto presentando saldos de tesorería y presupuestales, afectaron la adquisición de los bienes y/o servicios oportunamente para beneficio de la comunidad.

EFECTO

Toda erogación que se efectúe por la entidad para la atención de las necesidades de la comunidad con cargo a los recursos del erario público, debe tener su correspondiente ejecución.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

***“RESPUESTA OBSERVACION.** Con respecto a esta observación la ESE no realizo apropiación de este recurso porque en la vigencia junto con la Secretaria de Salud Departamental se realizó un listado de Equipos, para así conjuntamente pasar un proyecto de dotación ante la Secretaria de Salud y Ministerio de Protección Social y además se presentó un Diagnóstico para proyectar una posible Remodelación de las infraestructura ante la Gobernación de Santander, estamos en espera del visto bueno del Ente Territorial y Nacional, por tal motivo los recursos están disponibles para en la presente vigencia ejecutarlos, ya que estamos a la espera de equipos donados y apoyo en el proceso de infraestructura, así las cosas, en aplicación al principio de planeación nos reservamos los recursos para apalancar y complementar cada uno de los proyectos en curso.*

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe incluirse en el plan de mejoramiento.

.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 21 de 36

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07.- LA CONTRATACION REALIZADA DENTRO DEL RUBRO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, NO ES ACORDE A LO SEÑALADO EN LA NORMA

CRITERIO:

Decreto 115 de 1996, Decreto 1769 de agosto 3 de 1994, Art. 8.

CONDICIÓN:

La ESE destinó el recurso financiero de Mantenimiento hospitalario para contratar objetos que no los contempla el ámbito de la norma, como se observa en el siguiente cuadro:

CONTRATOS DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2021						
No.	OBETO	RUBRO	CDP	RP	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO
004-2021	Prestación De Servicio Para La Gestión Integral Externa De Residuos Infecciosos O De Riesgo Biológico (Recolección, Transporte, Manipulación, Almacenamiento, Tratamiento, Inactivación, Desnaturalización, Confinación, Y Disposición Final) Entregados Por La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora De Guadalupe Del Municipio De Guadalupe Santander	0321072- Mantenimiento Hospitalario- Operación	21-00017	21-00012	3.000.000	2.507.813
020-2021	Prestación de servicios para la implementación, radicación, generación y expedición de las facturas electrónicas, para el cobro de servicios con las diferentes entidades que contratan servicios de salud con la E.S.E. hospital nuestra señora de Guadalupe -Guadalupe Santander	0321072- Mantenimiento Hospitalario- Operación	21-00039	21-00047	2.000.000	1.653.425
073-2021	Mantenimiento Y Recarga De Extintores Para El Buen Funcionamiento De La Ese Hospital Nuestra Señora De Guadalupe Del Municipio De Guadalupe, Santander.	0321072- Mantenimiento Hospitalario- Operación	21-00239	21-00252	523.000	523.000
076-2021	Suministro De Actualización, Parametrización Y Capacitación Aplicativo Resolución 202 De 2021, Agendamiento Y Facturación COVID 19 Según Los Establecido En La Resolución 166 De 2021 En La Ese Hospital Nuestra Señora De Guadalupe, Municipio De Guadalupe, Santander	0321072- Mantenimiento Hospitalario- Operación	21-00257	21-00258	1.500.000	1.500.000

CAUSA:

No dan aplicación a la normatividad establecida para este fin..

EFECTO:


Control inadecuado de los recursos por no aplicar la normatividad legal vigente.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. Referente a esta observación se puede indicar que la ESE de acuerdo al rubro definido de Mantenimiento Hospitalario ha comprometido los recursos para tal fin, pero en la Descripción del objeto contractual se podrían presentar confusiones al nombrar el Objeto contractual Prestación de servicios, pero si tenemos en cuenta que en el marco legal tenemos claramente establecido que la reparación de averías de la planta física o restablecimiento de la infraestructura comprenden el mantenimiento hospitalario, para lo cual nos permitimos citar la disposición correspondiente.

Decreto 1769 de 1994, ARTICULO 7o. **EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.** Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Sin embargo la ESE tendrá presente la observación presentada, y aclarar el objeto contractual según la normatividad para los objetos de los contratos que deriven el mantenimiento hospitalario. Se incluirá esta observación en el plan de mejoramiento.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 22 de 36

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe incluirse en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA. No. 08.- CREAR EL RUBRO DE CAPACITACIONES.

CRITERIO

Decreto 1567 de 1998

CONDICION

La entidad no presupuestó el rubro de capacitaciones, lo cual no le permite generar conocimiento al desarrollo de las habilidades y el cambio de actitudes con el fin de incrementar la productividad en la capacidad individual y colectiva con relación de la misión institucional.

CAUSA

No dispone recursos para realizar capacitaciones al personal de planta, con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de los funcionarios,

EFECTO


Incumplimiento a lo establecido en norma. Puede generar sanciones disciplinarias y posibles demandas.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION, referente a esta observación cabe indicar que la ESE para la vigencia auditada no presupuestó rubro de capacitación ya que la ESE es miembro activo en calidad de asociado de las Cooperativas de Hospitales de Santander, COHOSAN y se encuentra inscrito en la Asociación de Hospitales de Santander ASEHISAN las cuales en la vigencia dictaron varias capacitaciones para todo el personal tanto de planta como contratista entre las cuales realizamos:

Es importante aclarar que el personal se encuentra actualizado en capacitaciones ya que esta Cooperativa y la Asociación nos apoyan de manera permanente en estos procesos. Además es requisito de Habilitación algunos cursos que se deben estar actualizando. Se enumeran a continuación algunas de las capacitaciones realizadas por el personal de la Institución en la anterior Vigencia:

MANEJO DE LA VACUNACION CONTRA EL COVID 19 EN COLOMBIA, 29-04-2021
HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, 21-05-2021:
SERPIENTES DE IMPORTANCIA MÉDICA, VENENOS Y MANEJO PREHOSPITALARIO DEL ACC. OFIDICO, 10-06-2021.
MANEJO DE ELIMINACION DE MALARIA 1,3,4,5, 16-06-2021.
IMPLEMENTACION DE MODELOS DE CONTRATACION EN SALUD EN COLOMBIA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19, 31-08-2021.
ESTRATEGIA DE AMPLIACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA CON METODOS INNOVADORES DEL RASTREO - PRASS, 08-06-2021.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión Auditoría Financiera y de Gestión	Fecha: 21 - 05 -21 Página 23 de 36

CAPACITACION DE PELIGROS Y VALORACION DEL RIESGO, AUTOCUIDADO Y PERCEPCION DEL RIESGO, 27-04-2021.

CAPACITACION PROTOCOLO DE VACUNACION GENERAL 30-04-2021.

CAPACITACION TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACION ASERTIVA 27-05-2021

CAPACITACION ADAPTABILIDAD AL CAMBIO Y RESOLUCION DE CONFLICTOS 23-09-2021.

CAPACITACION SEGREGACION DE RESIDUOS Y MANEJO DE CORTOPUNZANTES 06-06-2021, y para la presente vigencia se presupuestó y creó el rubro con el nuevo marco normativo.

HABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CALIDAD EN SALUD

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CONTRA SST

ASESORIA PRUEBA VOLUNTARIA PARA VIH

ACTUALIACION EN GUIAS VIH, SIFILIS Y HEPATITIS

CAPACITACION IDENTIFICACION DE PELIGROS-VALORACION DEL RIESGO-AUTOCUIDADO Y PERCEPCION DEL RIESGO

GENERALIDADES COVID Y MANEJO DE CORTOPUNZANTES

PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES.


Por lo anterior expuesto se solicita muy respetuosamente al equipo auditor se tenga en cuenta las observaciones y se desvirtúe la observación realizada”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta de la entidad, “Es importante aclarar que el personal se encuentra actualizado en capacitaciones ya que esta Cooperativa y la Asociación nos apoyan de manera permanente en estos procesos”; si bien es cierto “que la ESE es miembro activo en calidad de asociado de las Cooperativas de Hospitales de Santander, COHOSAN (...) las cuales en la vigencia dictaron varias capacitaciones para todo el personal tanto de planta como contratista, también señalan que “ ESE para la vigencia auditada no presupuestó rubro de capacitación” situación que es la generadora de la observación teniendo en cuenta que el Decreto 1567 de 1198, Capítulo I Artículo 3 señala que “(...) d. Recursos. Cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará la búsqueda de mecanismos de coordinación y de cooperación institucional que hagan posible utilizar con mayor eficiencia los recursos disponibles para hacer capacitación en las entidades del Estado. Por lo anterior los argumentos dados por la entidad no logran desvirtuar lo observado por el equipo auditor. Por tanto, se **CONFIRMA** la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual se debe incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 09.- EN LAS RESOLUCIONES DE COMISIÓN NO SEÑALAN CON CLARIDAD EL RECONOCIMIENTO DE VIATICOS.

CRITERIO:

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 24 de 36

Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021, mediante los cuales se fijan las escalas de viáticos y que señalan que "...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado..."

CONDICION:

Se evidencio en la muestra de las resoluciones de viáticos expedidas en la vigencia 2021, no están motivando de manera adecuada, clara y detallada el reconocimiento de viáticos.

CAUSA:

Errores de interpretación en la normatividad.

EFECTO:

Posibles detrimentos patrimoniales al generarse pagos en exceso.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

"Si bien es cierto no se encuentra determinado con claridad para el equipo auditor el reconocimiento de viáticos, es importante precisar que en cada una de los Actos Administrativos que autorizan las comisiones se describen los días en que deben ejecutar según corresponda para el reconocimiento de viáticos, de conformidad con la Resolución No. 002 de enero 02 de 2020, por medio de la cual se fija la escala de viáticos.

Frente a esta observación la ESE procederá a la actualización de la resolución de comisión de viáticos para esta vigencia, y describirá con claridad lo solicitado por el equipo auditor.

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** esta observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe incluirse en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL DE AUDITORIA.
No: 10.- LA ENTIDAD RECONOCIO VIATICOS, SIN PERNOCTAR EN EL SITIO DE LA COMISION VIGENCIA 2021. - S1.420.760

CRITERIO:

Decreto 979 de agosto 22 de 2021 mediante el cual se fijan las escalas de viáticos y reza en el artículo .2" ...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado..."

CONDICION:

Se evidencio en el rubro de viáticos en la vigencia 2021, en la certificación detallada de las mismas como se muestra en el siguiente cuadro: :

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 25 de 36

RESOLUCIO N	FECHA DE INICIO DE LA COMISION	FECHA DE TERMINACION DE LA COMISION	NUMERO DE DIAS COMISIONADO S	CIUDAD DE DESTINO DE LA COMISION	VALOR CANCELADO DE LA COMISION	CERTIFICACIO N SI PERNOCTO	pagaron de mas
No.033	27 DE ABRIL DE 2021	28 DE ABRIL	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No. 036	03 DE MAYO DE 2021	04 DE MAYO	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No. 040	27 DE MAYO DE 2021	28 DE MAYO	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No. 044	10 DE JUNIO DE 2021	11 DE JUNIO	2	BUCARAMAGA	516.640	NO	129.160
No. 054	02 DE JULIO DE 2021	06 DE JULIO	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No. 058	10 DE AGOSTO DE 2021	11 DE AGOSTO	2	BUCARAMNAGA	516.640	NO	129.160
No 065	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	02 DE SEPTIEMBRE	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No.067	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021	07 DE SEPTIEMBRE	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No. 077	21 DE OCTUBRE DE 2021	22 DE OCTUBRE	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No.085	30 DE NOVIEMBRE DE 2021	01 DE DICIEMBRE	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
No.090	21 DE DICIEMBRE DE 2021	22 DE DICIEMBRE	2	BUCARAMANGA	516.640	NO	129.160
Total							1.420.760

En la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE del municipio de Guadalupe ,la gerente de la vigencia 2021, reconoció el 50% de más por día de viatico, sin tener en cuenta lo señalado en el Decreto 979 de agosto 22 de 2021 mediante el cual se fijan las escalas de viáticos y reza en el artículo 2"...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado..." es así que cuando se reconoce un (1) día de viatico para desplazarse fuera del municipio es claro que ese día no se pernocta pues se regresa el funcionario al municipio para trabajar el día siguiente , cuando se reconocen dos (2) días se pernocta y se debe reconocer 1.5 día “

CAUSA:

No dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en la época de los hechos.


EFECTO:

Genero un detrimento patrimonial al pagarse de más los viáticos sin pernoctar. Estableciéndose una observación administrativa con incidencia fiscal en la suma de \$ 1.420.760.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. Referente a esta observación con incidencia fiscal cabe indicar que no es pertinente teniendo en cuenta que la institución cuenta en su plan de cargos con tres funcionarios de planta (Gerente, Profesional Universitaria, Medico Servicio Social Obligatorio) a los cuales se les reconocen viáticos, con su respectiva resolución de comisión y con el certificado de permanencia del funcionario, adicional la Institución los reconoce según la escala de viáticos vigente de acuerdo con el Acto Administrativo Resolución No. 002 de 2020, las que se encuentran con las tarifas del Decreto 103 del 03 de Junio del 2019, y que la actual gerencia no la ha actualizado, por austeridad en el gasto, y así limitar a la Institución un valor en el tema de viáticos.

Es importante tener en cuenta con el propósito de desvirtuar el hallazgo, la ubicación geográfica del domicilio de la ESE Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, se encuentra ubicado a **(173) kilómetros** de la ciudad de Bucaramanga, lo cual implica

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 26 de 36

un tiempo aproximado de desplazamiento aproximada de CINCO A SEIS HORAS, En condiciones Normales, sin sumar las condiciones climáticas y trancones por accidentes o arreglos en la vía. Esto significa que para realizar cualquier actividad de tipo administrativo que obligue el desplazamiento, esta supere en la ruta de ida y regreso la jornada diaria laboral.

Acogemos la observación, pero no se acepta como incidencia de tipo fiscal como quiera que es fácil demostrar que se incurre en un yerro administrativo en la motivación del Acto de reconocimiento y pago de los viáticos, lo cual es susceptible de subsanación, lo cual se encuentra soportado en las permanencias, el cdp solicitado de acuerdo a la distancia y las diligencias propias del cargo.

En tal sentido, la administración procederá en cumplimiento de sus facultades a corregir o rectificar sin ningún apremio temporal los errores materiales apreciados en los actos administrativos, es decir, a desglosar la asignación correspondiente de viáticos dejando claro la necesidad de pernoctación siempre que se considere necesario, por lo que a la fechas se coloca en el considerando los días fijados, dejando claro el valor, de acuerdo al CDP solicitado, incluyendo o no la pernoctación. Por lo tanto se emite el certificado con la Pernoctación correspondiente que da lugar en lo descrito en el acto administrativo en días con o sin pernoctación.

Es importante mencionar que en la Resolución se menciona el Lugar a cumplir en la comisión, al igual que los días en que se deba ejecutar, todas las actividades programadas están debidamente justificadas y soportadas por el certificado de permanencia, las disposiciones que regulan los viáticos de los servidores dejan claramente estipulada cuando se tiene pernoctación a lo cual como Institución ajustaremos al momento de emitir los Actos Administrativos que autoricen comisiones, se tendrán en cuenta las observaciones para mayor claridad y no se presenten confusiones en la interpretación, ya que durante el trascurso de la auditoria se pidió como documento adicional el certificado de pernoctación, adicional a los certificados de permanencia y a lo estipulado en la Resolución de viáticos, y lo descrito en ella.

Sobre el particular, tenemos debidamente soportados los pagos realizados por concepto de viáticos con los certificados de permanencia que la misma Institución tiene implementados, y que son gestionados como prueba de las actividades encomendadas con la firma como constancia de permanencia. En algunas oficinas expiden los certificados de permanencia, en otras por razones de trámites administrativos internos solo dan recibidos con firma y sello como constancia de la gestión, los cuales como se evidencia en el archivo adjunto son varias gestiones.

Se anexan la totalidad de las Resoluciones mencionadas en el cuadro de Hallazgos con los Respectivos certificados de permanencia, y de acuerdo a lo aclarado en la respuesta por parte de la ESE.

Por lo anterior expuesto solicito respetuosamente al equipo auditor reevalúen la observación y se desvirtúe, además se me exonere de la responsabilidad fiscal que se endilga.

Anexo. Carpeta Hallazgo 10”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la controversia a esta observación y los soportes allegados con la misma, estos logran desvirtuar lo observado por el equipo auditor, aclarando que, la certificación expedida por la gerente de la entidad fue la que conllevó al equipo auditor a configurar la observación fiscal; sin embargo, es de mencionar que los certificados de permanencia que se enviaron como soporte de los actos administrativos de comisión, deben realizarse con la papelería membreteada de la entidad que expide dicha permanencia y no como se verificó en la revisión de la cuenta, cuyas permanencias fueron diligenciadas en papelería con membrete de la ESE Hospital de Guadalupe. Por lo tanto, **SE CONFIRMA** esta observación

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 36

como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que se incluya en el plan de mejoramiento y se **DESVRTÚA** la incidencia fiscal.

HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.11.- NO SE EVIDENCIAN SOPORTES DE LA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

CRITERIO


la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-508 de 2002, ya había expresado al referirse a los principios que rigen la contratación estatal, enunciados por el legislador en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, que estos “no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento en toda la contratación estatal, sea cual fuere la modalidad en que esta se realice

artículo 23 de la Ley 80 de 1993, han de considerarse los principios generales del derecho, dentro de los cuales se abre una importante gama de postulados básicos cuya aplicación no puede ser desconocida en las relaciones contractuales del Estado, pues adquieren especial significación, especialmente al momento de resolver situaciones ante las cuales no se encuentra norma aplicable al caso concreto, como puede ocurrir con principios tales como la confianza legítima, el no enriquecimiento sin causa, el no abuso del derecho, y la primacía de la realidad sobre las meras formas, entre otros. Todo lo anterior, sin detrimento de los preceptos constitucionales consagrados en el preámbulo de la Constitución Política y de los principios fundamentales establecidos en sus dos primeros artículos.

El principio de planeación tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

CONDICION

Dentro del contrato 070 del 2021, suscrito entre la E.S.E hospital Nuestra señora de Guadalupe y Juan Carlos Pineda Franco, el contrato 072 del 2021, suscrito entre la E.S.E hospital Nuestra señora de Guadalupe y Ariel Arcila Villamil, contrato 083 del 2021, suscrito entre la E.S.E hospital Nuestra señora de Guadalupe y Darío Andrés Torres Sarmiento, se pudo observar que, en los estudios previos, aunque se habla del valor estimado del contrato y su justificación, en el desarrollo de este ítem, con el fin de determinar el valor del contrato, se habla de valores históricos, consulta de precios similares en otras entidades entre otros, Sin embargo, no se evidencia un soporte que avale en los estudios previos la justificación del valor del contrato suscrito, es decir una

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 36

cotización de los bienes a adquirir con el fin de tener un valor real aproximado del contrato.

CAUSA

La falta de planeación de la entidad, y de la realización de estudios serios que denoten los valores reales de los insumos a adquirir y de esta forma determinar el valor real del contrato.

EFECTO

La inversión de recursos públicos no cumple la finalidad del estado por la posibilidad de la no maximización de los recursos en las verdaderas necesidades de la entidad. Situación anterior que genera una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. Con relación a esta observación la ESE adelanta la contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de su objeto misional con apego a los principios que regulan la contratación administrativa, y tratándose de una Institución Pública de categoría especial nos regimos por el manual de contratación, en lo que corresponde a la vigencia auditada en los estudios previos se fundamenta la necesidad, pero en razón a las circunstancias excepcionales que por inicio de pandemia se presentaron múltiples situaciones que afectaron el comercio normal de insumos, donde hubo fluctuaciones e inestabilidad de precios, obligando a los proveedores a realizar modificaciones en las ofertas que afectaron presupuestalmente las Instituciones, estas circunstancias fueron impredecibles, sin embargo, seguimos aplicando los lineamientos de referencia que nos ofrece Colombia compra eficiente.

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe incluirse en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12.-CONSUMO DE COMBUSTIBLE SIN UN SEGUIMIENTO ADECUADO.


CRITERIO:

Colombia compra Eficiente, Guía para las funciones de supervisión e interventoría.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen:

«ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 29 de 36

ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CONDICIÓN:

Dentro del contrato 037 del 2021 entre E.S.E hospital Nuestra señora de Guadalupe representada legalmente por Claudia Patricia Jaramillo y la Cooperativa de transportadores del saravita – cootrasaravita representado legalmente por Luis Alfredo Rincón, se observa en el acta de avance y actas de seguimiento de supervisión que no existen bitácoras en donde se relacionen las actividades desarrolladas y el combustible utilizado. Se observan recibos de combustible, pero no existe ordenes de desplazamiento de los vehículos

CAUSA:

Falta de seguimiento pormenorizado en la contratación realizada, y por ende en el suministro de combustible contratado.

EFEECTO:

Detrimento del patrimonio público e ineficiente inversión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una observación de tipo administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“RESPUESTA OBSERVACION. Frente a esta observación podemos indicar que la institución cuenta con tres ambulancias y que se lleva a cabo un control adecuado de acuerdo a las Remisiones que se realizan, y la supervisión del contrato hace un seguimiento de acuerdo a Remisiones y salidas de las ambulancias a las diferentes veredas a traer pacientes, a las brigadas realizadas y seguimientos de vacunación de acuerdo a lo Planeado. Además de las Remisiones que se realizan a otro nivel de atención.

Sin embargo y de acuerdo a las observaciones dadas por el equipo auditor, se implementará bitácora para el seguimiento.

Acogemos las recomendaciones propuestas por el Ente de Control y en tal sentido, serán incluidas en el Plan de mejoramiento de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe y de esta manera se generarán los correctivos sobre el particular”.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 30 de 36

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR


La entidad acoge la observación, por tanto, se **CONFIRMA** como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual se debe incluirse en el plan de mejoramiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág.
	A	D	P	F	S			
1	X					EL 43% DEL TOTAL DE LA CARTERA A DICIEMBRE DE 2021, CORRESPONDE A CARTERA MAYOR A 360 DIAS, CUYO SALDO ES DE \$114.444.689		15
2	X					DURANTE LA VIGENCIA 2021 SE PRESENTA UN INCREMENTO EN LAS VENTAS DEL 17%, MIENTRAS QUE, ENTRE COSTO DE VENTAS Y GASTOS, EL INCREMENTO ES DEL 19%. HAY PERDIDA OPERACIONAL		16
3	X					INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE SOAT Y ARL POR FALTA DE GESTION. LA MAYOR CARTERA CORRESPONDE A NUEVA EPS Y COOSALUD		17
4	X					EXISTENCIA DE CONTRATOS SIN LIQUIDAR DE VIGENCIAS 2019 Y 2020 DE LA NUEVA EPS Y COOSALUD.		18
5	X					MANUAL DE PRESUPUESTO DESACTUALIZADO		19
6	X					EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN – SECTOR SALUD		20
7	X					LA CONTRATACION REALIZADA DENTRO DEL RUBRO DE - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, NO ES ACORDE A LO SEÑALADO EN LA NORMA		21
8	X					CREAR EL RUBRO DE CAPACITACIONES.		22
9	X					EN LAS RESOLUCIONES DE COMISIÓN NO SEÑALAN CON CLARIDAD EL RECONOCIENDO VIATICOS.		23
10	X					LA ENTIDAD RECONOCIO VIATICOS, SIN PERNOCTAR EN EL SITIO DE LA COMISION VIGENCIA 2021		24
11	X					NO SE EVIDENCIAN SOPORTES DE LA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO		27
12	X					CONSUMO DE COMBUSTIBLE SIN UN SEGUIMIENTO ADECUADO.		28

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativas	12	
Disciplinarias	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorias	-	

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Versión: 02 - 21 Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 31 de 36

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la **Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021**, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: (rpedraza@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 – 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 32 de 36

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor	Fecha de aprobación
900186802	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	Seguimiento al Plan de mejoramiento	LA ESE NO HA ELABORADO EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEBIDAMENTE VALORADO.	se designarán recursos del presupuesto entendiendo la necesidad de actualizar los valores, vida útil y dar cumplimiento a las políticas contables de la institución y normas generales que regulan el tema.	Cualificable	Se dio cumplimiento a las políticas contables		13 de mayo de 2022
900186802	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE GESTIÓN EN EL RECAUDO DE CARTERA CONLLEVANDO A DÉFICIT DEL EJERCICIO CONTABLE	Priorizar y realizar gestiones jurídicas si es necesario en los procedimientos internos para cobro y depuración de de cartera	Cualificable	se realizaron gestiones para la depuración de cartera		13 de mayo de 2022
900186802	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	Seguimiento al Plan de mejoramiento	SE REFLEJO EN EL 2020 UNA FACTURACIÓN GLOSADA	Realizar ajustes al proceso de promoción y prevención para lograr el cumplimiento de metas para evitar glosas	Cualificable	Se realizaron los respectivos ajustes en el proceso		13 de mayo de 2022
900186802	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALTA DE GESTIÓN DE LA ESE PARA RECAUDAR LOS APORTES DEL	Priorizar las actividades para recuperar los recursos en la vigencia	Cuantificable	Se hizo priorización de las actividades		13 de mayo de 2022
900186802	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDADES EN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD	Se realizará la gestión administrativa para cumplir con la Ley General de Archivo - Gestión Documental	Cualificable	Realizaron gestiones en el archivo de la entidad		13 de mayo de 2022

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 36

ANEXO 4


ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE				
ESTADO SITUACION FINANCIERA				
COMPARATIVO DICIEMBRE 31 2021 - DICIEMBRE 31 DE 2020				
(Valores expresados en pesos colombianos)				
CODIGO	DETALLE	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020	
1	ACTIVO	1.681.883.587	1.114.323.097	
	Activo Corriente			
11	Efectivo	290.664.379	100.895.773	
1110	Efectivo y Equivalente de Efectivo	290.664.379	100.895.773	
12	INVERSIONES	13.457.916	11.640.864	
1224	Inversiones de Administración de Liquidez	13.457.916	11.640.864	
13	Rentas por Cobrar	218.296.382	266.184.232	
1319	Prestación de Servicios de Salud	248.487.688	282.636.594	
1324	Subvenciones por Cobrar	14.198.742	61.892.090	
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-44.390.048	-78.344.452	
15	Inventarios	158.374.070	118.565.232	
1514	Materiales y Suministros	158.374.070	118.565.232	
	Total Activo Corriente	680.792.747	485.645.237	
	Activo No Corriente			
16	Propiedad Planta y Equipo	981.290.840	595.403.662	
1605	Terrenos	493.500.000		
1640	Edificaciones	188.400.000	111.057.716	
1650	Redes, Lineas y Cables	13.270.000	13.270.000	
1655	Maquinaria y Equipo	10.494.001	5.886.001	
1660	Equipo Medico y Cientifico	920.956.667	920.956.667	
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	41.063.130	41.063.130	
1670	Equipo de Comunicación	100.131.080	100.131.080	
1675	Equipo de Transporte	168.949.975	164.949.975	
1685	Depreciacion Acumulada	-844.129.699	-761.910.907	
1695	Provisiones para Proteccion de Inventarios	-111.344.313		
19	OTROS ACTIVOS	19.800.000	21.633.333	
1970	Intangibles	65.489.000	65.489.000	
1975	Amortizacion Acumulada de Intangibles	-45.689.000	-43.855.667	
	Total Activo No Corriente	1.001.090.841	628.677.860	
	Total Activos	1.681.883.587	1.114.323.097	
2	PASIVOS	23.350.462	12.293.880	
	Pasivo Corriente			
24	Cuentas por Pagar	2.922.600	1.550.000	
2436	Retencion en la Fuente	2.922.600	1.550.000	
25	Obligaciones Laborales	11.186.212	10.743.880	

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 34 de 36

2511	Beneficios a Empleados a Corto Plazo	11.186.212	10.743.880
29	Otros Pasivos	9.241.650	
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado	9.241.650	
	Total Pasivo Corriente	23.350.462	12.293.880
	Total Pasivo	23.350.462	12.293.880
3	PATRIMONIO	1.658.533.125	1.102.029.217
3208	Capital Fiscal	989.162.628	989.162.628
3225	Utilidades Acumuladas	112.866.589	16.836.614
3230	Utilidades o Excedentes del Ejercicio	556.503.909	96.029.974
	Total Patrimonio	1.658.533.125	1.102.029.217
	Total Pasivo mas Patrimonio	1.681.883.587	1.114.323.097
Claudia Patricia Jaramillo Quiroga Gerente CC 52147369		Teresa de Jesus Ortiz Gonzalez Contador Publico T.P 45188 - T	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO DICIEMBRE 31 2021 - DICIEMBRE 31 DE 2020 (Valores expresados en pesos colombianos)			
CODIGO	DETALLE	DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2020
		1.016.403.309,0	
	INGRESOS OPERACIONALES	0	867.858.958,00
		1.016.403.309,0	
4312	Ingresos de Actividades Ordinarias	0	867.858.958,00
4395	Devoluciones, Descuentos y Rebajas		
	COSTOS DE VENTAS	594.469.342,63	515.730.933,09
6310	Costos de Ventas de Servicios	594.469.342,63	515.730.933,09
	UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	421.933.966,37	352.128.024,91
51	Gastos de Administracion	414.918.375,01	365.926.861,18
5101	Sueldos y salarios	96.997.051,00	93.828.355,00
5102	Contribuciones imputadas		
5103	Contribuciones efectivas	24.417.605,00	23.026.885,00
5104	Aportes sobre la nómina	4.907.151,00	4.674.953,00
5107	Prestaciones sociales	31.308.618,00	31.648.541,00
5108	Gastos de personal diversos	73.180.000,00	74.178.118,00
5111	Generales	179.667.626,01	135.459.450,18
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	4.440.324,00	3.110.559,00
	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	129.008.938,94	82.217.677,22
5347	Deterioro de Cuentas Por Cobrar	4.468.120,00	41.596.227,00
5351	Deterioro de Propiedad Planta y Equipo	111.344.313,13	
	Depreciacion de Propiedades Planta y Equipo	11.363.172,51	
5360			37.355.523,55
5366	Amortizacion de Activos Intangibles	1.833.333,30	3.265.926,67
	UTILIDAD OPERACIONAL	-121.993.347,58	-96.016.513,49

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 36

44	Transferencias	761.875.274,00	223.202.894,00
4430	Transferencias y Subvenciones	761.875.274,00	223.202.894,00
48	Otros Ingresos	38.429.084,00	749.422,69
4802	Financieros	6.253,00	2.919,69
4808	Otros Ingresos Ordinarios	307,00	746.503,00
4830	Reversion de las Perdidas por Deterioro de Valor	38.422.524,00	
58	Otros Gastos	121.807.101,91	31.905.828,98
5802	Comisiones	205.337,00	1.393.857,53
5804	Financieros	1.521.314,91	755.509,45
5890	Gastos Diversos	120.080.450,00	29.756.462,00
	Resultado del Ejercicio	556.503.908,51	96.029.974,22
	Partidas del ORI	0,00	0,00
	Utilidad Otro Resultado Integral	0,00	0,00
	Resultado Integral del Ejercicio	556.503.908,51	96.029.974,22
	Claudia Patricia Jaramillo Quiroga		Teresa de Jesus Ortiz
	Gerente		Gonzalez
	CC 52147369		Contador
			Publico
			T.P 45188 - T

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO PERIODO DICIEMBRE 31 DE 2021 - DICIEMBRE 31 DE 2020 (Valores expresados en pesos colombianos)				
CONCEPTO	DICIEMBRE 2020	INCREMENTO	DISMINUCION	DICIEMBRE 2021
CAPITAL FISCAL	989.162.628,00			989.162.628,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.836.614,45	96.029.974,22		112.866.588,67
RESULTADOS DEL EJERCICIO	96.029.974,22	460.473.934,29		556.503.908,51
TOTAL PATRIMONIO	1.102.029.216,67	556.503.908,51	0,00	1.658.533.125,18
Claudia Patricia Jaramillo Quiroga				
Gerente				
CC 52147369				

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-02
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 02 - 21
	Formato de Informe de auditoría financiera y de gestión	Fecha: 21 - 05 -21
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 36 de 36

PRESUPUESTO

Ingresos

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Reconocimientos	Recaudos Acumulados
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	880.804.898,00	349.750.613,92	1.230.555.511,92	1.367.740.786,92	1.219.499.047,92
0203	INGRESOS TRIBUTARIOS	880.804.898,00	0	880.804.898,00	1.016.403.309,00	882.360.312,00
020343	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	880.804.898,00	0	880.804.898,00	1.016.403.309,00	882.360.312,00
0204	APORTES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDOS	0	141.987.320,00	141.987.320,00	141.987.320,00	127.788.578,00
020424	Aporte Recibidos de Gobiernos Departamental	0	141.987.320,00	141.987.320,00	141.987.320,00	127.788.578,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0	108.470.643,00	108.470.643,00	110.057.507,00	110.057.507,00
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	5.724,00	5.724,00
020737	RECUPERACION DE CARTERA	0	108.470.643,00	108.470.643,00	110.051.783,00	110.051.783,00
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	99.292.650,92	99.292.650,92	99.292.650,92	99.292.650,92

Gastos

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	880.804.898,00	1.230.555.511,92	939.277.985,05
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	669.970.919,00	760.958.239,00	722.371.442,00
032001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	132.265.896,00	132.265.896,00	129.651.291,00
032003	SERVICIOS PERSONALES OTROS	30.081.286,00	30.081.286,00	28.386.165,00
032005	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES	3.933.251,00	3.933.251,00	3.818.691,00
032008	HONORARIOS	50.800.000,00	50.800.000,00	50.200.000,00
032010	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	396.900.964,00	487.888.284,00	455.892.150,00
032014	CONTRIB INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	29.904.056,00	29.904.056,00	29.149.459,00
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA -ICBF	4.431.108,00	4.431.108,00	4.186.293,00
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SENA	2.954.072,00	2.954.072,00	2.790.407,00
032023	CONTRIB INHERENTES A LA NOMINA-OTROS APORTE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	18.700.286,00	18.700.286,00	18.296.986,00
0321	GASTOS GENERALES	142.852.493,00	184.240.657,70	141.260.369,01
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.500.000,00	2.500.000,00	110.267,00
032103	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMPRA DE EQUIPO	0	5.000.000,00	0
032106	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	33.805.522,00	33.805.522,00	22.986.876,00
032107	ADQUISICION DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO	46.896.062,00	75.284.226,70	66.188.919,00
032108	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACION Y TRANSPORTE	2.071.649,00	2.071.649,00	550.000,00
032109	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.449.600,00	4.449.600,00	2.500.000,00
032110	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PUBLICOS	19.468.330,00	19.468.330,00	19.010.209,01
032111	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	20.845.547,00	25.845.547,00	17.383.467,00
032113	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.000.000,00	13.000.000,00	12.151.652,00
032119	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS IMPREVISTOS	1.800.000,00	1.800.000,00	378.979,00
032124	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	1.015.783,00	1.015.783,00	0
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	8.981.486,00	8.981.486,00	6.147.109,00
032301	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	4.411.032,00	4.411.032,00	3.543.250,00
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - ORDEN NACIONAL	2.285.227,00	2.285.227,00	867.859,00
032303	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - DEPARTAMENTALES	2.285.227,00	2.285.227,00	1.736.000,00
0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	59.000.000,00	79.000.000,00	69.499.065,04
032501	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15.000.000,00	20.000.000,00	14.999.683,89
032502	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS OTROS GASTOS	44.000.000,00	59.000.000,00	54.499.381,15
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	0	197.375.129,22	0
0532	SECTOR SALUD	0	197.375.129,22	0
053207	ADQUISICION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS PROPIOS DEL SECTOR	0	197.375.129,22	0